ADICIONAL NUMERO 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 059-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ Y NINI JOHANNA MADRIGAL SANCHEZ

OBJETO	***"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA".***
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL CHITARAQUE BOYACA NIT 800.034.476-0
CONTRATISTA	NINI JOHANNA MADRIGAL SANCHEZ C.C. 53159531 de Bogotá
SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
VALOR INICIAL	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000).
VALOR ADICIONAL No 01	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)
PLAZO	El plazo del contrato es hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, el hecho que ocurra primero; contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos, a saber, **OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Chitaraque (Boyacá) identificado con cédula de ciudadanía número 13.721.752 expedida en Bucaramanga, en representación legal del MUNICIPIO DE CHITARAQUE, con NIT. 800.034.476-0 en su calidad de Alcalde Municipal conforme al acta de posesión suscrita por el Notario Segundo del Círculo de Moniquirá Boyacá el once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025), en su calidad de Alcalde Municipal de Chitaraque (Boyacá) de acuerdo a sentencia del Consejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN " se reglamentaron las autorizaciones para contratar, se indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación, de lo que se entiende que el Alcalde Municipal cuenta con la competencia para contratar, y en virtud de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por otra parte, y por la otra parte **NINI JOHANNA MADRIGAL SANCHEZ**, identificada con CC. 53159531 de Bogotá, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** teniendo en cuenta que celebramos el contrato de Suministro No 059-2025, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el Municipio firmo Contrato de Suministro No 059 de 2025 de fecha 26 de marzo de 2025.
2) Que existe informe técnico, en el cual el supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional.
3) Que para el presente adicional se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025000464 de fecha 29 de agosto 2025, por valor **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE** expedido por secretaria de Hacienda Municipal y que hace parte integral del proceso.
4) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente.
5) Por lo anterior, las partes celebran el presente adicional que se pacta en las siguientes:

CLÁUSULAS.

CLAUSULA PRIMERA: - OBJETO: El objeto del presente documento es ADICIONAR el valor del contrato de Suministro No 059-2025.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional, es la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MTCE ($7.000.000), valor que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°2025000464 de fecha 29 de agosto de 2025, para un total de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000).**

CLAUSULA TERCERA: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato de Suministro No. 059-2025, que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

CLAUSULA CUARTA: Para el presente adicional se requiere la expedición del registro presupuestal y la actualización de las pólizas.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION. Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente. La publicación del adicional estará a cargo de la entidad.

Para constancia, se firma en Chitaraque Boyacá el día tres (03) de septiembre de 2025.

Contratante,

Ing. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO
Alcalde Municipal

Contratista,

NINI JOHANNA MADRIGAL SANCHEZ
C.C. 53159531 de Bogotá

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	**Vanessa Velasco Pinzón**	**Maud Amparo Ruiz Roja**	**Jesús Mendivelso Jiménez**
Cargo	Abogada Contratación	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	Asesor Jurídico Externo